ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. BOY-01-2023

CONTRATISTA: GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS
NIT: 900.707.759-1
REPRESENTANTE LEGAL: YEIMY MARCELA TAVERA SILVA

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 20 No. 8 -20 y en la sede arrendada ubicada actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad Tunja o donde llegare a funcionar.

.

VALOR DE LA ADICION: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($20.257.545) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar.

Entre los suscritos **JULIO MOLANO NOVOA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía número 74.752.176 expedida en Aguazul, en su calidad de Gerente Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Resolución Ordinaria número 03591 del 23 de febrero de 2023 y acta de posesión de fecha 01 de marzo de 2023, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución N° 0091 del 11 de febrero de 2005 y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA**, con NIT: 899.999.067-2 por una parte y **YEIMY MARCELA TAVERA SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.031.770, expedida en San Mateo, representante legal de la empresa GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS, identificada con el NIT. 900.707.759-1, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado **ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO del contrato BOY-01-2023**, suscrito el 16 de enero de 2023, cuyo objeto es: "*Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 20 No. 8 -20 y en la sede arrendada ubicada actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad Tunja o donde llegare a*

funcionar"; previas las siguientes consideraciones: **a)** La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Departamental de Boyacá celebró el contrato de prestación de servicios BOY-01-2023, por valor de de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS PESOS ($71.388.525,20) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar; **b)** Que el plazo de ejecución del citado contrato es de once (11) meses y diez (10) días comprendidos entre el 21 de enero y el 31 de diciembre de 2023.; **c)** Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el encargado de efectuar la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República y a la fecha ya están autorizadas las vigencias futuras para el año 2024, pero no es posible generar un CDP para vigencia 2024 por lo cual no es posible suscribir un nuevo contrato de servicio de aseo y cafetería. **e)** Que es indispensable continuar con el servicio de aseo y cafetería en las dos sedes de la Gerencia Boyacá, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la atención de los 150 funcionarios adscritos a esta Dependencia; **f)** Por lo anterior y buscando no interrumpir el servicio de aseo y cafetería, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el plazo de ejecución del citado contrato por el término de tres (3) meses, esto es, del 1 de enero al 31 de marzo de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato BOY-01-2023, en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($20.257.545) INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA**: El valor mensual a cancelar por el servicio prestado durante los meses de enero a marzo de la vigencia 2024 será de $6.752.515, que corresponde al valor mensual pactado en el contrato BOY-01-2023, con un incremento del 7.2% acorde con las indicaciones del área de Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República para el año 2024 y que corresponde al servicio de tres operarias de tiempo completo. **CLAUSULA CUARTA: RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL**. Si por causas no imputables al CONTRATISTA o por circunstancias y riesgos **imprevisibles**, se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas **imprevisibles** que dan origen al rompimiento del equilibrio contractual, cuantificando su valor. **CLAUSULA QUINTA: ADICIÓN DE GARANTÍAS.** La Garantía de que se le aprobó al contratista para respaldar la ejecución del contrato BOY-01-2023 deberá ajustarse de conformidad con lo estipulado en el presente documento, para lo cual deberá allegar dicha modificación a más tardar dentro de los dos (2) días

hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor de la presente adición contractual se pagará con cargo a Vigencias Futuras 2024 en el Rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y con cargo a Vigencias Futuras 2024 cuya aprobación fue comunicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Contraloría General de la República, mediante oficio 2-2023-028625 del 6 de junio de 2023. **CLAUSULA SÉPTIMA**. Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia, la presente adición contractual se suscribe hoy 7 de diciembre de 2023.

LA CONTRALORIA

JULIO MOLANO NOVA
Gerente Departamental de Boyacá – CGR

EL CONTRATISTA

YEIMY MARCELA TAVERA SILVA
Representante Legal
GALILEA SOLUCIONES INMEDIATAS SAS

***Proyectó**: Flor A. Siza B., Profesional Univ. Grupo Despacho*

***Revisó**: Claudia Rocío González M.., Asesora de Despacho*